



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA", EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E17778/2017).
RESOLUCION EXENTO N°: 351/2018
Santiago 10/01/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, en adelante el "Registro".
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA", en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría una solicitud de inscripción en el Registro de fecha 28 de junio de 2017.
4. Que la citada Asociación depositó también una copia fiel de la escritura pública del Acta de su Asamblea Constitutiva y Aprobación de Estatutos, repertorio N° 11075 de fecha 28 de junio de 2017.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 2798 del 22 de septiembre de 2017, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió en respuesta a esta Subsecretaría, copia fiel de la escritura pública del Acta de su Asamblea y Modificación de Estatutos, y los Acuerdos de los Concejos Municipales de Estación Central, Providencia, y Santiago, para constituir la Asociación (E33089/2017), cumpliendo con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA" en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificatorio CINCUENTA Y SEIS (N° 56)

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.
- b) Domicilio de la Asociación: Ciudad y Comuna de Santiago.

c) Objetivos de la Asociación sin que la numeración sea taxativa: a) Desarrollar entre sus miembros o asociados las acciones necesarias y actividades tendientes a fortalecer la seguridad de los vecinos de las comunas asociadas; b) Servir de nexo entre la comunidad y cualquier institución pública o privada, incluidos los municipios miembros, en temas que digan relación con materias de seguridad; c) Dar a conocer a los vecinos de sus asociados, toda la información necesaria y confiable respecto de la evolución del fenómeno de la inseguridad ciudadana; d) El desarrollo de estrategias de prevención del delito; e) Colaborar con la labor de la seguridad comunal entre sus asociados implementando iniciativas, programas, proyectos, inversiones y estrategias destinados a generar una mayor seguridad y protección de la comunidad, y a proporcionar servicios de seguridad en general que aporten a dicho objetivo; f) Fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito; g) Brindar apoyo psicológico, judicial y de cualquier otra especialidad requerida a las víctimas de la delincuencia; h) Desarrollar e impulsar entre sus asociados actividades y proyectos con un marcado énfasis en estrategias de seguridad para conservar la buena convivencia y seguridad entre los habitantes de la comunidad; i) Diseñar e implementar programas de seguridad en el territorio de las comunas de los asociados; j) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y la realización de acciones comunes; k) En general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades pertinentes y los municipios miembros.

d) Municipalidades Socias: 1) Estación Central 2) Providencia; 3) Santiago.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asamblea General.

II. Directorio conformado por cinco miembros que durarán en sus cargos cuatro años, reelegibles indefinidamente. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y un Director.

III. Titulares provisorios:

- Presidente: Felipe Alessandri Vergara, Alcalde de la Municipalidad de Santiago.
- Vicepresidenta: Evelyn Matthei Fornet, Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia.
- Secretario: Rodrigo Delgado Mocarquer, Alcalde de la Municipalidad de Estación Central.
- Tesorero: Juan Francisco Mena Echeverría, Concejala de la Municipalidad de Santiago.
- Directora: Verónica Castro Avello, Concejala de la Municipalidad de Santiago.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará formado por: l) cuota de incorporación; b) cuotas ordinarias; c) cuotas extraordinarias; d) bienes muebles e inmuebles que la institución adquiera a cualquier título; e) donaciones entre vivos, por asignaciones por causa de muerte que se le hicieren, legados, aportes, erogaciones, acuerdos de colaboración y subvenciones que obtenga de o a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras; f) los bienes y recursos aportados por cada municipalidad a la fecha en que se apruebe el presente estatuto destinado al funcionamiento de la asociación; g) las subvenciones y recursos que reciban de municipios o cualquier otro órgano público; h) los ingresos obtenidos de la explotación de los bienes y el producto de los servicios prestados.

PÚBLIQUÉSE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE



NICOLAS EDUARDO FARRAN FIGUEROA
Subsecretario(S)
Gabinete

NFF / / EJA/ JGCT/ JVP/ RHR/ Immv

DISTRIBUCION:

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental
LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799